

RESOLUCIÓN No. 009430

Página 1 de 2

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 004815 de agosto de 2012 y se reorganiza la Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1.981, transformada por la Ley 396 de 1.997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2.006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1.992.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene como misión contribuir a la educación de todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia actúa a través de diversas unidades misionales, gerenciales y de operación de la organización, propendiendo por la satisfacción de los estudiantes y los integrantes de los grupos focales de atención institucional, mediante la prestación oportuna y pertinente de los diferentes servicios académicos, pedagógicos, didácticos, tecnológicos y administrativos, conducentes a la formación de alta calidad.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 037 de 2012 del Consejo Superior de la UNAD (Estatuto Organizacional de la UNAD) las interacciones organizacionales realizadas por la Universidad a nivel nacional que permitan hacer efectivo el mandato misional y las políticas de dirección de la Universidad, se desarrollaran a través de Zonas, Nodos y Centros.

Que los nodos son definidos como el espacio organizacional y de gestión que coadyuva a la interrelación e interacción de los centros de la zona, y que se constituye en el escenario que posibilita la optimización del talento humano, y de los recursos de infraestructura física y tecnológica de la UNAD en la Zona.

Que la organización de las zonas, nodos y centros de la UNAD están contenidas en las resoluciones rectorales número 4816 del 27 de agosto de 2012 y 6019 del 5 de diciembre de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 8 del Estatuto Organizacional de la UNAD, el señor Rector es competente para reconfigurar las zonas, nodos

[Firma manuscrita]

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 009430

Página 2 de 2

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 004815 de agosto de 2012 y se reorganiza la Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

y centros dentro del ámbito nacional y los mecanismos de operación en el ámbito internacional, de acuerdo con las estrategias de calidad, cobertura y pertinencia de la oferta de los programas y servicios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 4816 del 27 de agosto de 2016, en lo referente a la configuración de la Zona Caribe, la cual quedará así:

ZONA CARIBE	
Departamentos que comprende.	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia y Sucre.
Nodo	Puerto Colombia, Atlántico.
CEAD que la integran	• Guajira, Guajira. • Santa Marta, Magdalena. • Valledupar, Cesar.
CERES que lo integran	• Curumaní, Cesar. • El Banco, Magdalena. • Plato, Magdalena.
CCAV que lo integran	• Puerto Colombia, Atlántico. • Cartagena "Roberto de Jesús Salazar Ramos", Bolívar. • Sahagún, Córdoba. • Corozal "Rubén del Cristo Martínez", Sucre.

Artículo 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha y derogan las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 NOV 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Aprobó:

Eslier Constanza Venegas Castro, Secretario General
Leonardo Urrego Cubillos, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Leonardo Sánchez Torres, Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia